

**Gobernación
Provincia de
Isla de Pascua**

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

OFICIO RESERVADO N° 19.-

ANT.: GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ISLA DE PASCUA, SOLICITUD DE RESIDENCIA N° 12 de fecha 16 de enero de 2020.

MAT.: GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ISLA DE PASCUA, MODIFICA PLAZO DE ABANDONO DEL PAÍS, EN RESOLUCIÓN QUE SE INDICA.

ISLA DE PASCUA, 25 MAY 2021

DE: GOBERNADOR PROVINCIAL DE ISLA DE PASCUA

A: DEPARTAMENTO DE MIGRACIONES Y POLINT ISLA DE PASCUA
POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

Se envía documento adjunto relacionado con don **Hector Eduardo REBOLLEDO RONDON** de nacionalidad VENEZOLANA, en razón de comunicar que se MODIFICA R.E. N° 615 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2021, DE LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ISLA DE PASCUA, en el sentido del plazo otorgado para el abandono del país, de 1 año a 90 días contados de la fecha de notificación.

Lo anterior para su conocimiento y fines consiguientes.

Adjunto:

1. Resolución Exenta N° 866 de fecha 19 de mayo de 2021, Gob. Prov. de Isla de Pascua.

Atte.,



René de la Puente Hey
RENÉ DE LA PUENTE HEY
GOBERNADOR PROVINCIAL
DE ISLA DE PASCUA

ppa

Distribución:

1. Policía de Investigaciones de Isla de Pascua
2. DEM
3. Dirección Adm. Consular y de Inmigración del M.RR.EE.
4. Jurídico GOB. PROV. IPA
5. Residencia GOB. PROV. IPA
6. Extranjería GOB. PROV. IPA
7. Oficina de Partes GOB. PROV. IPA ✓

190185334.-